

**MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS,
CONCESIONES O PERMISOS.**

N° _____

GORBEA,

29 DIC. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- El artículo 65° de la Ley N° 18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 313, de fecha 28 de diciembre de 1995, que aprobó la Ordenanza Local de Derechos Municipales por servicios, concesiones o permisos, y sus modificaciones, en actual vigencia.
- 4.- El Acuerdo N° 232 de fecha 14 de diciembre de 2021, del Concejo Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DICTASE LA SIGUIENTE:

**MODIFICACION A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS.**

- Art 1°.- Modifíquese la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por servicios, concesiones o permisos, aprobada por el Decreto Alcaldicio Exento N° 313, de fecha 28 de diciembre de 1995, y sus modificaciones, en actual vigencia:
- 1.1.- Reemplaza en el artículo 4°, el N° 3, por el siguiente:
 - 03.- El servicio de aseo domiciliario, de carácter ordinario, tanto para viviendas como locales comerciales, pagará el siguiente derecho:

Valor Anual	\$ 30.316.-
-------------	-------------

El valor de la cuota trimestral debe ser cancelada en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre, directamente; o, conjuntamente con la contribución de bienes raíces, o patentes comerciales.

Déjese establecido la vigencia de las exenciones expresadas en la Ordenanza N° 1 de 1997 y sus modificaciones, que fijó las condiciones generales para determinar tarifas de aseo y exenciones, en actual vigencia.

Art N° 2.- La presente Modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales por servicios, concesiones o permisos, aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N° 313 de 1995 y sus modificaciones, en actual vigencia, seguirá vigente en todas sus disposiciones que no hayan sido modificadas por la presente Modificación de la Ordenanza.

Art. N° 3.- Las presentes modificaciones a la Ordenanza local de Derechos Municipales, entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero de 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, Y A LA GOBERNACION REGION DE LA ARAUCANIA, PUBLIQUESE, Y ARCHIVASE.



MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE ANDRES ROMERO MARTINEZ
ALCALDE

JARM /MNM

ALER

/tsp.

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------------|-------|
| - UNIDADES MUNICIPALES | (8) |
| - TES.MU. | (1) |
| - CONTROL | (1) |
| - GOBERNACION REGIONAL | (1) |
| - PUBLICACION WEB MUNICIPAL | (1) ✓ |
| - PUBLICACION INTERNA | (1) |
| - ARCHIVO | (1) |